

**EN LO PRINCIPAL:** Solicita ampliación de plazo; **EN EL OTROSÍ:** acredita personería.

**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**RODRIGO BENÍTEZ URETA**, chileno, casado, abogado, Cédula de Identidad N° en representación de la empresa **SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA EL TOQUI**, Rol Único Tributario N° 78.590.760-4, domiciliado para estos efectos en Nueva Tajamar N° 481, Torre Norte, Piso 21, Providencia, en el marco del procedimiento sancionatorio seguido bajo el **Rol F-57-2015**, dentro del plazo que me confiere la ley, al Sr. Superintendente respetuosamente digo:

Que en este acto, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar se sirva otorgar la ampliación del plazo conferido mediante la Resolución Exenta N° 1/ Rol F-57-2015, de 24 de diciembre de 2015, por el máximo que en derecho proceda.

Lo anterior, atendido el hecho de que la faena minera se encuentra en la región de Aysén y a que es necesario recopilar mayores antecedentes que permitan formular acabadamente los descargos pertinentes.

**POR TANTO,**

Sírvase Señor Superintendente del Medio Ambiente: acceder a la ampliación de plazo solicitada, por el máximo que en derecho proceda.

**OTROSÍ:** Sírvase Sr. Superintendente, tener por acompañada escritura pública, otorgada ante el Notario Público don Patricio Zaldívar Mackenna con fecha 11 de noviembre de 2014, que acredita mi personería para actuar en representación de Sociedad Contractual Minera El Toqui, con su respectivo certificado de vigencia.





## CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Notario que suscribe certifica: Que al margen de la escritura matriz de fecha 11 de Noviembre de 2014, Repertorio N° 16.298/2014, DELEGACION DE FACULTADES de “SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA EL TOQUI -a- RODRIGO BENITEZ URETA Y OTROS”, otorgada en esta Notaría, no hay constancia que los poderes en el documento conferidos, se encuentren total o parcialmente revocados. Se requirió con esta fecha, siendo las 18:06 horas.

SANTIAGO, 18 de Enero 2016.-



MARIA LORETO ZALDIVAR GRASS  
NOTARIO PÚBLICO – SUPLENTE  
18ª NOTARIA DE SANTIAGO

DELEGACIÓN DE FACULTADES

SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA EL TOQUI

A

RODRIGO BENITEZ URETA Y OTROS

\*\*\*\*\*

En Santiago de Chile, a once de noviembre de dos mil catorce, ante mí, **PATRICIO ZALDÍVAR MACKENNA**, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, con domicilio en Bandera número trescientos cuarenta y uno, oficina ochocientos cincuenta y siete, comparece: don **JOAQUÍN MORALES GODOY**, Chileno, casado, abogado,

en representación, según se acreditará, de la **SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA EL TOQUI**, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones quinientos noventa mil setecientos sesenta guión cuatro, ambos domiciliados en Vitacura dos mil setecientos setenta y uno, Oficina seiscientos cinco, Las Condes, a quien conozco por haberme exhibido su cédula de identidad y exponen: **PRIMERO**: Que con fecha nueve de junio de dos mil catorce se redujo a escritura pública el acta de la cuadragésima cuarta sesión de directorio de Sociedad Contractual Minera El Toqui, ante el Notario Público de Coyhaique don **LUIS ALEJANDRO JARA RIQUELME**. Dicho título fue inscrito a fojas uno número uno del año dos mil catorce, del Libro de accionistas del Registro de Accionistas Mineros del mismo año, del Conservador de Comercio y Minas



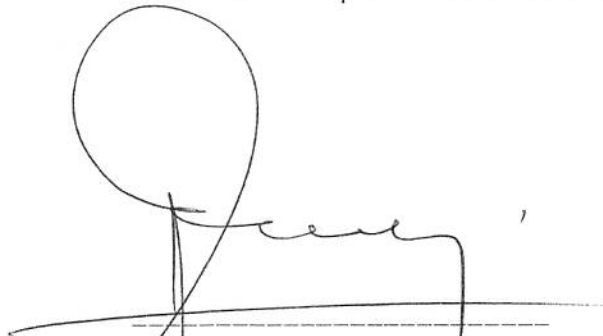
de Coyhaique. **SEGUNDO:** Entre las facultades conferidas a don JOAQUIN MORALES GODOY, se consigna la de delegar en todo o parte el poder, revocar dichas delegaciones a su arbitrio y volver a asumir el poder. **TERCERO:** Que, en el ejercicio de las facultades conferidas y en conformidad a lo dispuesto en el artículo veintidós de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, don JOAQUIN MORALES GODOY en la representación que inviste viene en delegar en la persona de los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, don RODRIGO BENITEZ URETA,

don ANTONIO ORTÚZAR VICUÑA,

y don MIRKO HILGERS GUTSCHENDIES,

todos domiciliados para estos efectos en Nueva Tajamar cuatrocientos ochenta y uno, Torre Norte, Piso veintiuno, Las Condes, la facultad de realizar o ejecutar en representación de la Sociedad Contractual Minera El Toqui y de manera individual y/o conjunta todos los actos, trámites y actuaciones, ante la Superintendencia del Medio Ambiente y del Servicio de Evaluación Ambiental, en cualquier procedimiento seguido ante ellos. Asimismo, se le confiere poder para que actuando en la forma ya señalada, actúe ante los Tribunales con competencia ambiental. El presente mandato se confiere con las facultades contenidas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por íntegramente reproducidas. Los mandatarios no podrán, con todo, contestar demandas si éstas no son previamente notificadas a la sociedad mandante, ni podrán absolver posiciones en su nombre. Los mandatarios podrán actuar, indistintamente, en forma conjunta o separada. La personería de don JOAQUIN MORALES GODOY para representar a la SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA EL TOQUI consta de la cuadragésima cuarta sesión de directorio de Sociedad Contractual Minera El Toqui, debidamente reducida a escritura pública con fecha nueve de junio de dos mil catorce, ante el Notario Público de Coyhaique don LUIS ALEJANDRO JARA RIQUELME, e inscrita a fojas uno número uno del año dos mil catorce, del Libro de

accionistas del Registro de Accionistas Mineros del mismo año, del Conservador de Comercio y Minas de Coyhaique, cuya copia no se inserta a petición del otorgante, por ser conocido de este y del Notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- Se dio copia.- Doy fe.-

  
4 JOAQUIN MORALES GODOY  
pp. SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA EL TOQUI







Repertorio: 16298/14  
J. Registro: L26  
Digitadora: RM  
Asistente: —  
Nº Firmas: 1  
Nº Copias: 3  
Derechos: \$ 30.000.-  
Impuestos: —

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.- Santiago, once de  
Noviembre de dos mil catorce.-





INUTILIZADA